## Ley de 7 de febrero de 1925

**Subvención .-** Se vota la suma de Bs.2,000.- para defensivos en Luribay.

## **BAUTISTA SAAVEDRA**

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA:** 

Artículo único.- Sobre fondos de la presente gestión, se vota la suma de dos mil bolivianos (Bs. 2.000.-) para la construcción de defensivos en Luribay , capital de la provincia de Loaiza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 2 de febrero de 1925.

JOSÉ Q. MENDOZA.- David Alvéstegui.

Manuel Mogro Moreno, S.S.- Bernardo Navajas Trigo, D.S.- J.Capriles,
D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco años.

B. SAAVEDRA.- Roberto Villanueva.